

Resolución Gerencial General Regional Nro. 1150-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

2 n DIC 2013

VISTO: Memorándum Nº 1017-2013/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído Nº 783946-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 134-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, Informe N° 899-2013-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS,; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007 se constituyó el "Fondo D.U. Nº 037-94-PCM" de carácter intangible, orientado al pago de deudas por concepto del beneficio establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM;

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 señala que: Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para transferir S/. 50 000 000,00 (Cincuenta millones y 00/100 nuevos soles) destinados al "Fondo DU 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, y modificatoria. Con este objeto, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público queda autorizada para depositar hasta el monto antes mencionado en una cuenta de carácter intangible, con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del año 2012, los que para efecto de la presente norma, están exceptuados del artículo 7, numeral 7.1, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y modificatorias, aprobado mediante el Decreto Supremo 066-2009-EF. Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Oficina General de Administración y Recursos Humanos, se incorporan los recursos del "Fondo DU 037-94" en los pliegos respectivos, con el objeto de que dichas entidades continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas, de acuerdo a los criterios y procedimientos que se hubieren establecido en el marco de la cuarta disposición complementaria final de la Ley 29812. La atención del pago continuo de la bonificación a que hace referencia la Ley 29702 y modificatoria, está a cargo de las entidades públicas respectivas, sujeto a sus presupuestos institucionales aprobados por las leyes anuales de presupuesto y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley";

29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 señala que: "Autorícese, de manera excepcional, al

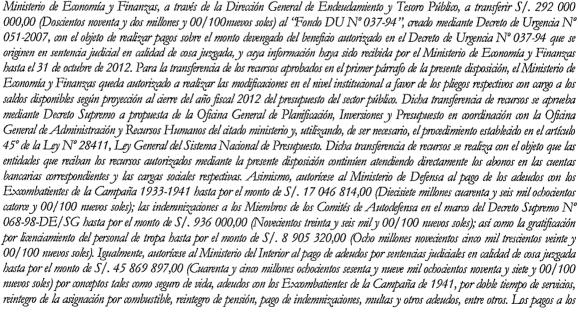
Que, asimismo en la septuagésima novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº













Resolución Gerencial General Regional No. 1150 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 20 DIC 2013

que se refieren el tercer y cuarto párrafo de la presente disposición se financian con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal 2012 del presupuesto del sector público. Para tal fin la transferencia de recursos a favor del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, se aprueba mediante Decreto Supremo a propuesta de los respectivos ministerios y, utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La presente disposición entra en vigencia partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley".

Que, resulta necesario que el Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica por intermedio de su Unidades Ejecutoras de la Sede Central y las Gerencias Sub Regionales, sistematicen y consoliden adecuadamente la información respecto a los pagos efectuados y deudas pendientes de pago a los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94-PCM, con la finalidad de contar con instrumentos útiles para la gestión de recursos a través del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que, con el Informe Nº 134-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita Reconformar una Comisión a Nivel del Pliego y emitir resolución de Conformación de la Comisión del Decreto de Urgencia Nº 037-94-PCM Central, asimismo Sub Comisiones por cada Gerencia Sub Regional y la UGEL de Angaraes por ser Unidad Ejecutora a razón del Informe Nº 899-2013-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, suscrito por el Encargado de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios Sociales del Gobierno Regional de Huancavelica; por cuanto existe inconvenientes en la consolidación, y remisión de los documentos respectivos de la Gerencias Sub Regionales y de la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Angaraes, en tal sentido se acordó por conveniente la Conformación de una Comisión a Nivel de Pliego Sede Central y Sub Comisiones de las Gerencias Sub Regionales; deviniendo pertinente la expedición del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión del Decreto de Urgencia Nº 037-94-PCM Sede Central y Sub Comisiones por cada Gerencia Sub Regional y la UGEL de Angaraes, encargado de viabilizar el pago a los beneficiarios del Decreto de Urgencia 037-94, en estricto cumplimiento de la Ley de la materia; la misma que estará integrada por:

COMISIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 037-94-PCM - SEDE CENTRAL

Sr. Cirilo Taipe Choque

Presidente

Encargado del Área de remuneraciones, Pensiones y beneficios sociales (Sede Central)

Sr. Eloy Parian Paredes

Miembro

Jefe de Personal de la Dirección Regional de Educación (DREH)

Sr. Edgar Parejas Mora

Miembro

Jefe de Planillas de la Dirección Regional de Educación (DREH)

Miembro

Sr. Guillermo Moran Quispe

Encargado de la Unidad de Presupuesto de Recursos Humanos de la Dirección regional de Salud

Sr. Teodoro Santos Castro Huamán

Miembro

Responsable de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento y Gestión Institucional de la DIRESA







Resolución Gerencial General Regional Nro. -1150-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 DIC 2013

Sr. Antonio Jurado De la Cruz

Miembro

Jefe de Personal del Hospital Departamental de Huancavelica

Miembro

Sr. Juan Ramos Boza

Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Estudios (Sede Central)

SUB COMISIONES DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 037-94-PCM

Gerencia Sub Regional de Angaraes

> CPCC. Santiaqgo Rupay Huamani Administrador > Rómulo Henry Ore Rojas Jefe de Personal

Responsables de Remuneraciones > CPC. Ronald Huamani Soto

2. Gerencia Sub Regional de Acobamba

> CPCC. Miguel Ángel Ccente Aliaga Administrador Cesar Paco Soto Jefe de Personal

> Jose Mario Ochoa García Responsables de Remuneraciones

3. Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna

➤ Patricio M. Valle Condori Administrador > Grimaldo Encalada Pariona Jefe de Personal

> Andrés Rivas Quispe Responsables de Remuneraciones

4. Gerencia Sub Regional de Huaytara

> Lic. Gabriel Hilario Jurado Administrador > Ing. Iris Castro Espinoza Jefe de Personal

> Ing. Diego Canales Huayhua Responsables de Remuneraciones

5. Gerencia Sub Regional de Tayacaja

> CPC. Tomas De la Cruz Taipe Administrador Bach. Adm. Luz Vitor Tupac Yupanqui Jefe de Personal

> Juan Ronald De la Cruz Aclare Responsables de Remuneraciones

6. Gerencia Sub Regional de Churcampa

> CPC. Herol Hoover Enriquez Rodríguez Administrador Prof. Edwin Magno Huaranga Orosco Iefe de Personal

Prof. Edwin Magno Huarnaga Orosco Responsables de Remuneraciones

7. Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Angaraes

Lic. Adm. Pedro Teobaldo Dolores García Administrador Abog. Amador Antonio Justo Jara García Jefe de Personal

Francisco Epifanio López Jurado Responsables de Remuneraciones

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la

presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. Ciro Soldevillo Huayllani GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/aof

